

## INVITACIÓN PÚBLICA - PCMC-005-2026-1

### MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### OBJETO

**SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL TIPO 1, ESCÁNER DOCUMENTAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO 2, DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD INTERNA DE 512 GB Y REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, MEDIANTE ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS**

| VARIABLE                    | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad de selección      | Mínima cuantía.                                                                                                                                                                                          |
| Tipología contractual       | Contrato de suministro.                                                                                                                                                                                  |
| Esquema de ejecución y pago | Monto agotable a precios unitarios.                                                                                                                                                                      |
| Presupuesto oficial         | \$40.239.797 M/CTE, incluidos impuestos y demás costos.                                                                                                                                                  |
| CDP                         | No. 361 del 26 de agosto de 2026.                                                                                                                                                                        |
| Plazo                       | Cinco (5) días hábiles de ejecución, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la comunicación de inicio, o hasta el agotamiento del presupuesto máximo, si ocurre primero. |
| Lugar principal de entrega  | Sede de la CSB en Magangué, Bolívar, o el lugar que indique el supervisor dentro del municipio.                                                                                                          |

**ACLARACIÓN JURÍDICA ESENCIAL:** La modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA**. La expresión “monto agotable” **NO** corresponde a una modalidad de selección ni a un tipo contractual autónomo; es la forma de estructurar el precio, la ejecución y el pago del contrato de suministro mediante precios unitarios y demanda real, hasta un presupuesto máximo.

#### 1. CONVOCATORIA PÚBLICA Y MARCO NORMATIVO

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que reúnan las condiciones establecidas en el presente documento a presentar oferta dentro del proceso de mínima cuantía PCMC-005-2026-1.

El proceso se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 -en especial el numeral 5 del artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020-, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado, entre otros, por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, las normas civiles y comerciales aplicables, y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la mínima cuantía procede cuando el valor del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto. Para 2026, el presupuesto oficial de \$40.239.797 se encuentra dentro del límite aplicable identificado en los estudios y documentos previos.

#### 2. OBJETO, TIPOLOGÍA Y ALCANCE

**OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL TIPO 1, ESCÁNER DOCUMENTAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO 2, DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD INTERNA DE 512 GB Y REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, MEDIANTE ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS.

**TIPOLOGÍA:** Contrato de suministro. El contratista se obliga a entregar, durante el plazo contractual y contra requerimientos escritos de la supervisión, los bienes tecnológicos que la CSB efectivamente necesite, dentro de los ítems previstos y a los precios unitarios adjudicados, sin superar el presupuesto máximo.

**NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.** El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems de la canasta de evaluación para asegurar comparabilidad, uniformidad contractual y un único esquema de suministro.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial máximo es de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$40.239.797), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 361 del 26 de agosto de 2026, rubro “Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios”.

**El presupuesto oficial constituye una BOLSA O MONTO MÁXIMO AGOTABLE y no una obligación de consumo. La CSB no garantiza el agotamiento total del presupuesto ni una cantidad mínima de unidades por ítem.**

### 4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

| ASPECTO              | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo general        | Cinco (5) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la comunicación de inicio, o hasta el agotamiento del presupuesto máximo, si ocurre primero.                                                                 |
| Inicio de ejecución  | Una vez se expida el registro presupuestal y se cumplan los demás requisitos legalmente aplicables. No se exige aprobación de pólizas contractuales.                                                                                                        |
| Pedidos y entregas   | Durante el plazo total de cinco (5) días hábiles la supervisión podrá emitir uno o varios pedidos escritos. Todas las entregas deberán efectuarse dentro del mismo plazo contractual; ninguna orden podrá extender la ejecución más allá de su vencimiento. |
| Lugar                | Magangué - Bolívar, en la sede o dependencia indicada por la supervisión.                                                                                                                                                                                   |
| Riesgo de transporte | A cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.                                                                                                                                                                                                     |

### 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN / APLICACIÓN                                                                      |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43211507 | Computadores de escritorio.                                                                   |
| 43212104 | Impresoras de inyección de tinta.                                                             |
| 43212110 | Impresoras de múltiples funciones, cuando corresponda.                                        |
| 43211711 | Escáneres documentales.                                                                       |
| 43201806 | Unidades de disco duro / almacenamiento: disco duro externo 2 TB y unidad SSD interna 512 GB. |
| 39121635 | Regulador de voltaje para protección de equipos tecnológicos.                                 |

### 6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones son mínimas, funcionales y de desempeño. No se entenderán referidas a una marca determinada. Se admiten tecnologías equivalentes o superiores, siempre que el oferente demuestre técnicamente el cumplimiento. Los bienes deberán ser nuevos, no remanufacturados, de comercialización vigente, con serial verificable y garantía válida en Colombia.

#### 6.1. CANASTA DE EVALUACIÓN - UNIDAD CONVENCIONAL POR ÍTEM

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                              | UND. | CANTIDAD CONVENCIONAL PARA EVALUACIÓN* |
|------|----------------------------------------------------------|------|----------------------------------------|
| 1    | PC de escritorio (torre, monitor, teclado y mouse)       | UND  | 1                                      |
| 2    | Impresora multifuncional Tipo 1                          | UND  | 1                                      |
| 3    | Escáner documental                                       | UND  | 1                                      |
| 4    | Impresora multifuncional Tipo 2 - mayor carga de trabajo | UND  | 1                                      |
| 5    | Disco duro externo 2 TB                                  | UND  | 1                                      |
| 6    | Unidad de estado sólido SSD interna 512 GB               | UND  | 1                                      |
| 7    | Regulador automático de voltaje                          | UND  | 1                                      |

*\*La cantidad de una (1) unidad por ítem se utiliza únicamente como unidad convencional para la comparación económica de las ofertas. No constituye compromiso, estimación ni mínimo de compra. Las cantidades reales serán determinadas por la CSB al emitir la(s) orden(es) de suministro, conforme a su necesidad y al saldo disponible, sin superar el presupuesto máximo ni introducir bienes distintos a los definidos.*

## 6.2. ÍTEM Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

### PC DE ESCRITORIO

| VARIABLE / COMPONENTE  | ESPECIFICACIÓN MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción general    | Equipo de escritorio: torre, monitor y accesorios (mouse y teclado).                                                                                                                                                                                                                   |
| Monitor                | 23,8 pulgadas aprox.; resolución Full HD 1920 x 1080; panel IPS o equivalente; frecuencia hasta 75 Hz o superior; tecnología LED; puertos HDMI y VGA o equivalentes funcionales.                                                                                                       |
| Sistema operativo      | Windows 11 con licencia genuina/certificada, o versión superior compatible con la infraestructura institucional.                                                                                                                                                                       |
| Procesador             | Desempeño mínimo equivalente a: frecuencia base aprox. 3,6 GHz y turbo/boost hasta 4,6 GHz; 6 núcleos; gráficos integrados con capacidad suficiente para entorno ofimático institucional. Se admite tecnología equivalente o superior.                                                 |
| Memoria RAM            | Mínimo 16 GB DDR4 o superior.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Almacenamiento         | Unidad de estado sólido SSD mínimo 512 GB.                                                                                                                                                                                                                                             |
| Puertos / conectividad | Mínimo 2 USB Type-A SuperSpeed o equivalente, 2 USB adicionales, salida HDMI, combinación auriculares/micrófono y puerto Ethernet.                                                                                                                                                     |
| Software ofimático     | NO INCLUIDO. Microsoft Office u otro paquete ofimático adicional no hace parte del alcance ni del precio unitario del computador. Se mantiene únicamente el sistema operativo Windows 11 con licencia genuina/certificada, o versión superior compatible, conforme a la ficha técnica. |
| Periféricos            | Mouse y teclado compatibles, nuevos.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Garantía               | Mínimo un (1) año, sin perjuicio de una garantía comercial superior ofrecida por fabricante o proveedor.                                                                                                                                                                               |

### IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO 1

| Variable / componente      | Especificación mínima                                                                                                                 |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción general        | Multifuncional 4 en 1: impresión a color, copiado, escaneo y fax.                                                                     |
| Tecnología de impresión    | Inyección de tinta, 4 colores (CMYK) o equivalente.                                                                                   |
| Resolución de impresión    | Hasta 5760 x 1440 dpi a color y/o 4800 x 1200 dpi en negro, o desempeño equivalente.                                                  |
| Velocidad máxima           | Hasta 33 ppm en negro y entre 15 y 20 ppm en color, o desempeño equivalente.                                                          |
| Capacidad de papel         | Mínimo 100 hojas; compatibilidad Carta y Oficio.                                                                                      |
| Copiado                    | Velocidad de referencia 10,8 cpm negro y 5,5 cpm color; resolución hasta 300 x 600 dpi cama plana / 300 x 300 dpi ADF, o equivalente. |
| Escáner                    | Cama plana CIS color; área máxima mínimo 216 x 297 mm en cama y hasta oficio por ADF; resolución óptica mínima 1200 x 2400 dpi.       |
| Conectividad               | USB de alta velocidad, Wi-Fi, Wi-Fi Direct y Ethernet 10/100, o equivalentes.                                                         |
| Compatibilidad             | Windows y macOS.                                                                                                                      |
| Tamaño máximo de impresión | Hasta 215,9 mm x 1.200 mm o equivalente funcional.                                                                                    |

**ESCÁNER DOCUMENTAL**

| Variable / componente | Especificación mínima                                                                                                      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción general   | Escaneo en color, escala de grises y blanco/negro, compatible con OCR para generar archivos editables y búsqueda de texto. |
| Escaneo simplex       | Hasta 35 ppm o superior.                                                                                                   |
| Escaneo dúplex        | Hasta 70 ipm o superior; captura simultánea de ambas caras.                                                                |
| ADF                   | Mínimo 50 hojas.                                                                                                           |
| Tamaño ADF            | Desde aproximadamente 50,8 x 50,8 mm hasta mínimo 216 x 3.100 mm.                                                          |
| Resolución óptica     | Hasta 600 x 600 ppp o superior.                                                                                            |
| Profundidad de color  | 24 bits externo y 48 bits interno, o equivalente.                                                                          |
| Conectividad          | USB 3.0 o superior/equivalente.                                                                                            |
| Sistemas operativos   | Windows y macOS.                                                                                                           |
| Software              | Controladores y software necesario para OCR/digitalización, con licencias cuando corresponda.                              |
| Garantía              | Mínimo un (1) año.                                                                                                         |

**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO 2**

| Variable / componente   | Especificación mínima                                                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción general     | Multifuncional 4 en 1 para carga de trabajo mayor: impresión a color, copiado, escaneo y fax.                                            |
| Tecnología de impresión | Inyección de tinta, 4 colores (CMYK) o equivalente.                                                                                      |
| Resolución de impresión | Hasta 4800 x 1200 dpi o equivalente.                                                                                                     |
| Velocidad de impresión  | Referencia mínima 17/9,5 ISO ppm negro/color simplex y 7,5/5 ppm negro/color dúplex, o superior.                                         |
| Ciclo mensual           | Recomendado alrededor de 1.500 páginas; capacidad máxima hasta 20.000 páginas/mes o equivalente.                                         |
| Copiado                 | Velocidad aprox. 12/6 ipm; resolución hasta 600 x 1200 dpi; funciones dúplex, reducción/ampliación y vista previa o equivalentes.        |
| Escáner                 | Cama plana color + ADF; resolución óptica mínima 1200 x 2400 dpi; resolución interpolada hasta 9600 dpi; ADF aprox. 6/5 ipm negro/color. |
| Conectividad            | USB 3.0, Wi-Fi 802.11 y Wi-Fi Direct, Ethernet 100/10 Base-T o equivalentes.                                                             |
| Compatibilidad          | Windows y macOS.                                                                                                                         |
| Bandeja de papel        | Mínimo 1 bandeja estándar con capacidad aproximada de 251 hojas.                                                                         |
| Garantía                | Mínimo un (1) año.                                                                                                                       |

**DISCO DURO EXTERNO 2 TB**

| Variable / componente | Especificación mínima                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------|
| Capacidad             | 2 TB.                                                       |
| Tecnología            | HDD.                                                        |
| Caché                 | 32 MB o superior/equivalente.                               |
| Interfaz              | USB 3.2 Gen 1 o superior/equivalente.                       |
| Velocidad de rotación | 5400 rpm o superior.                                        |
| Protección            | Resistente a golpes o con diseño de protección equivalente. |
| Compatibilidad        | Windows, macOS y Linux.                                     |
| Accesorios            | Cable USB incluido.                                         |

**UNIDAD SSD INTERNA 512 GB**

| Variable / componente | Especificación mínima                                                   |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Capacidad             | 512 GB.                                                                 |
| Tecnología            | SSD.                                                                    |
| Lectura               | Mínimo 550 MB/s o superior.                                             |
| Escritura             | Mínimo 500 MB/s o superior.                                             |
| Conectividad          | SATA III o interfaz equivalente compatible con los equipos de destino.  |
| Ubicación             | Interna.                                                                |
| Factor de forma       | 2,5 pulgadas o formato compatible con la infraestructura institucional. |

**REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE**

| Variable / componente       | Especificación mínima                                                    |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Descripción general         | Regulador automático de voltaje para protección de equipos electrónicos. |
| Tomas                       | Mínimo 8 tomas.                                                          |
| Puertos USB                 | Mínimo 2.                                                                |
| Voltaje entrada/salida      | 110/120 V.                                                               |
| Potencia pico               | Mínimo 1600 VA.                                                          |
| Indicadores                 | Indicadores LED.                                                         |
| Código UNSPSC de referencia | 39121635 - Regulador de voltaje.                                         |

**7. CAPÍTULO ESPECIAL - CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS**

El presente capítulo es de obligatorio conocimiento y aceptación por todos los oferentes. Su finalidad es eliminar cualquier ambigüedad acerca del valor contractual, la forma de evaluación, las cantidades, los pedidos, la facturación y los derechos económicos del futuro contratista.

| REGLA                       | CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1. Naturaleza jurídica    | El “monto agotable” no es una modalidad de selección ni un contrato autónomo. La modalidad es mínima cuantía y la tipología es suministro. El monto agotable es una forma válida de estructurar el precio, ejecución y pago mediante precios unitarios, conforme a la autonomía contractual, la planeación y la selección objetiva. La doctrina de Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-1300 de 2025 y C-423 de 2026) reconoce esta estructuración. |
| 7.2. Valor máximo           | El valor contractual será HASTA \$40.239.797 M/CTE. Ese valor es un límite máximo y no una obligación de compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7.3. Cantidades             | Para efectos exclusivamente comparativos se fija una (1) unidad convencional de evaluación para cada uno de los siete (7) ítems. Esta unidad NO constituye cantidad estimada de compra ni obligación mínima. Las cantidades reales serán determinadas por la CSB al momento de emitir la(s) orden(es) de suministro, según su necesidad y el saldo disponible.                                                                                        |
| 7.4. Restricción del objeto | La flexibilidad de cantidades NO autoriza introducir bienes nuevos, sustituir categorías o modificar sustancialmente especificaciones. Cualquier modificación que exceda el marco contractual requerirá el trámite legal correspondiente.                                                                                                                                                                                                             |
| 7.5. Pedidos                | Solo se suministrarán bienes mediante orden escrita del supervisor o responsable designado, indicando ítem, cantidad y lugar. Los pedidos deberán emitirse y ejecutarse dentro del plazo total de cinco (5) días hábiles.                                                                                                                                                                                                                             |

| REGLA                              | CONDICIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.6. Precios unitarios             | Cada oferente deberá cotizar un precio unitario fijo por cada ítem, incluido IVA cuando aplique, impuestos, tasas, transporte, seguros, embalaje, entrega, accesorios, licencias, instalación/configuración cuando corresponda, garantía, soporte y demás costos directos e indirectos.                                                                                                                                                           |
| 7.7. Riesgo cambiario              | La fluctuación ordinaria de la TRM, inventarios, costos de importación, transporte y disponibilidad es un riesgo empresarial que debe ser incorporado por el proponente al precio unitario. No habrá reajuste por esas variaciones ordinarias.                                                                                                                                                                                                    |
| 7.8. Vigencia de precios           | Los precios unitarios adjudicados permanecerán fijos durante el plazo contractual, salvo modificación tributaria de obligatorio reconocimiento por disposición legal.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7.9. Evaluación económica          | La selección se realizará por MENOR VALOR EVALUADO. Como cada ítem tiene una (1) unidad convencional para evaluación, el VE será la suma de los siete precios unitarios ofertados: $VE = PU1 + PU2 + PU3 + PU4 + PU5 + PU6 + PU7$ . Esta metodología sirve únicamente para comparar ofertas y no genera obligación de adquirir una unidad de cada ítem.                                                                                           |
| 7.10. Valor contractual máximo     | Aunque la comparación se haga con el Valor Evaluado, la comunicación de aceptación establecerá el presupuesto oficial como monto máximo agotable: \$40.239.797. El oferente no adquiere derecho a ejecutar todo ese valor.                                                                                                                                                                                                                        |
| 7.11. SECOP II                     | Para la configuración de SECOP II, cuando el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial y la oferta se presenta por precios unitarios, se aplicará la funcionalidad prevista para procesos por bolsa o monto agotable: el valor del proceso se mantendrá en el presupuesto oficial y se exigirá como evidencia el ANEXO 2 con el detalle de precios unitarios. La evaluación sustantiva del menor precio se efectuará con dicho anexo. |
| 7.12. Entregas parciales           | Se permiten entregas parciales conforme a los pedidos que emita la supervisión, siempre dentro del plazo total de cinco (5) días hábiles. Cada entrega será objeto de verificación técnica, seriales, garantía legal/comercial, accesorios y funcionamiento.                                                                                                                                                                                      |
| 7.13. Pago                         | $PAGO = \Sigma (\text{Unidades efectivamente recibidas} \times \text{Precio Unitario Adjudicado})$ . Solo se pagarán bienes solicitados, entregados y recibidos a satisfacción.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.14. Control de saldo             | La supervisión llevará control permanente del saldo disponible y no podrá autorizar pedidos cuyo valor acumulado supere el saldo contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7.15. No obligación de agotamiento | Si al vencimiento del plazo queda saldo sin ejecutar, no habrá lugar a indemnización, lucro cesante, utilidad esperada, compensación ni cobro por el saldo. La CSB liberará el recurso no comprometido conforme a las reglas presupuestales.                                                                                                                                                                                                      |
| 7.16. Terminación                  | La ejecución finalizará cuando ocurra primero: (i) el vencimiento del plazo total de cinco (5) días hábiles, o (ii) el agotamiento del presupuesto máximo.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto y las obligaciones en la forma, plazo y condiciones establecidas en la invitación, estudios previos, anexos y oferta aceptada.
- Mantener durante toda la ejecución los precios unitarios adjudicados.
- Atender únicamente pedidos escritos de la supervisión y entregar las cantidades solicitadas dentro del plazo previsto.
- Suministrar bienes nuevos, no remanufacturados, de comercialización vigente, con seriales, accesorios, manuales y garantías correspondientes.
- Acreditar marca, modelo y referencia ofertada para cada ítem, anexando ficha técnica del fabricante o documento equivalente que permita verificar cumplimiento.
- Asumir transporte, seguros, embalaje, cargue, descargue y riesgos hasta el recibo a satisfacción en Magangué.
- Reemplazar, sin costo adicional para la CSB, los bienes defectuosos o que incumplan especificaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento, o en el plazo técnico que autorice el supervisor.
- Entregar licencias genuinas y activadas cuando el bien o software las requiera.
- Garantizar soporte posventa y hacer efectiva la garantía comercial durante el término ofrecido.
- Cumplir obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales respecto de su personal.

- Facturar únicamente los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción.
- Mantener indemne a la CSB frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación, subcontratistas o proveedores.
- No ceder la posición contractual sin autorización previa y escrita de la CSB.
- Informar inmediatamente cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega, disponibilidad o calidad de los bienes.

#### 9. OBLIGACIONES DE LA CSB

- Expedir las órdenes de suministro de acuerdo con las necesidades reales y el saldo disponible.
- Ejercer la supervisión y verificar calidad, cantidad, seriales, licenciamiento y funcionamiento de cada entrega.
- Recibir a satisfacción los bienes que cumplan las condiciones contractuales.
- Pagar los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción conforme a los precios unitarios adjudicados.
- Informar al contratista oportunamente las observaciones técnicas y requerimientos de garantía.

#### 10. FORMA DE PAGO

**La CSB realizará PAGOS PARCIALES contra cada entrega efectivamente solicitada, suministrada y recibida a satisfacción. El valor de cada pago se determinará con la fórmula:  $\text{Pago} = \Sigma (\text{Unidades recibidas por ítem} \times \text{Precio Unitario Adjudicado})$ .**

Cada pago estará sujeto a: (i) factura o documento equivalente; (ii) certificación de recibo a satisfacción del supervisor; (iii) acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda; (iv) documentos tributarios y bancarios exigibles; y (v) disponibilidad del PAC. No habrá anticipo ni pago anticipado.

El pago se tramitará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos de cobro, sujeto a los procedimientos internos y disponibilidad del PAC.

#### 11. CONSULTA, OBSERVACIONES, PUBLICIDAD Y ADENDAS

La invitación, estudios previos, estudio del sector, CDP y anexos estarán disponibles en SECOP II. La invitación permanecerá publicada por el término legal no inferior a un (1) día hábil para observaciones, y el plazo para presentar ofertas tampoco será inferior a un (1) día hábil. Las observaciones serán contestadas antes del inicio del plazo para presentar ofertas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las modificaciones se efectuarán mediante adenda publicada en SECOP II dentro de los términos legales. Los proponentes tienen la carga de consultar permanentemente el expediente electrónico.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas y demás mecanismos de control social a ejercer vigilancia sobre el presente proceso.**

#### 12. INSTRUMENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y CONTROL PREVIO A PUBLICACIÓN

El Estudio del Sector con corte al 30 de junio de 2026 identificó que el instrumento ETP III no admitía nuevas órdenes y que ETP IV no se encontraba operativo para operación secundaria. No obstante, inmediatamente antes de publicar esta invitación, la CSB deberá dejar constancia actualizada de la consulta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, incluidos Grandes Almacenes, instrumentos de mínima cuantía y cualquier Acuerdo Marco o Sistema Dinámico vigente que resulte obligatorio y cubra integralmente la necesidad.

**CONTROL PREPUBLICACIÓN: Si al momento de publicar existe un instrumento obligatorio, operativo y apto para satisfacer integralmente la necesidad, la CSB deberá ajustar la estrategia de abastecimiento antes de abrir el proceso.**

#### 13. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

*Parágrafo.* Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

*Parágrafo 1.* En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

*Parágrafo 2.* Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

*Parágrafo 3.* En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

*Parágrafo 4.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

#### 14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad para contratar en Colombia, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, cuyo objeto o actividad económica les permita ejecutar el suministro requerido.

- Carta de presentación de la propuesta - Anexo 1.
- Oferta económica por precios unitarios - Anexo 2.
- Matriz de cumplimiento técnico, indicando marca, modelo y referencia - Anexo 3.
- Certificado de no sanciones o incumplimientos, en los términos del Anexo 4, sin que su contenido sustituya la aplicación de las inhabilidades legales.
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés - Anexo 5.
- Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de persona jurídica; registro mercantil si aplica para persona natural comerciante.
- Documento de identidad del representante legal o proponente persona natural.
- RUT actualizado.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando corresponda.
- Documentos de experiencia cuando se exijan.

**RUP: No será exigido como requisito obligatorio por tratarse de mínima cuantía. La información podrá acreditarse mediante los documentos señalados en esta invitación, sin perjuicio de que el oferente aporte RUP vigente como soporte adicional.**

#### 15. EXPERIENCIA MÍNIMA

**El oferente deberá acreditar experiencia mediante uno (1) y hasta tres (3) contratos, órdenes de compra, facturas aceptadas o certificaciones relacionadas con el suministro, compraventa o adquisición de computadores, impresoras, escáneres, unidades de almacenamiento, reguladores de voltaje o equipos tecnológicos similares, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. La experiencia deberá ser verificable e indicar contratante, objeto, valor, fecha y cumplimiento. Este requisito es habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE) y no otorga puntaje.**

La CSB podrá aceptar documentos equivalentes idóneos que permitan verificar la experiencia, respetando los principios de proporcionalidad y pluralidad.

#### 16. CAPACIDAD FINANCIERA

**NO SE EXIGEN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA. La forma de pago está estructurada contra entregas efectivamente recibidas a satisfacción, razón por la cual, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario imponer capacidad financiera mínima.**

#### 17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II

Las propuestas se recibirán única y exclusivamente a través de SECOP II, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma electrónico. El oferente es responsable de cargar oportunamente todos los documentos y verificar su correcta lectura.

**Por tratarse de monto agotable, el oferente deberá cumplir simultáneamente estas reglas económicas:**

1. Registrar en la pregunta o lista de precios que determine la CSB en SECOP II el valor del presupuesto oficial del proceso, cuando así quede configurada la plataforma para monto agotable.
2. Adjuntar obligatoriamente el ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA POR PRECIOS UNITARIOS, completamente diligenciado y firmado.
3. Cotizar todos los ítems; no se aceptan omisiones ni ofertas parciales.
4. Incluir IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos.
5. Mantener consistencia entre la información registrada en SECOP II y el anexo económico. En caso de divergencia se aplicarán las reglas de corrección y rechazo previstas en esta invitación, sin permitir modificación sustancial de la oferta.

#### 18. FACTOR DE SELECCIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El único factor de selección es el **MENOR PRECIO**, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este proceso a monto agotable, el menor precio se determinará mediante el **MENOR VALOR EVALUADO** de la canasta.

**VALOR EVALUADO (VE) = PU1 + PU2 + PU3 + PU4 + PU5 + PU6 + PU7**, por corresponder a una (1) unidad convencional de evaluación por cada uno de los siete ítems.

La CSB ordenará las ofertas de menor a mayor Valor Evaluado y verificará, en primer lugar, la oferta con menor VE. Si cumple los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, será seleccionada. Si no cumple y la falencia no es subsanable o no es subsanada oportunamente, se verificará la siguiente oferta y así sucesivamente.

**No se asignarán puntajes. La metodología ponderada de 100 puntos utilizada en documentos históricos no aplica a la mínima cuantía vigente.**

Correcciones aritméticas: En caso de error de multiplicación o suma, prevalecerá el precio unitario consignado por el oferente y la CSB podrá efectuar la corrección matemática, siempre que no se modifique el contenido sustancial de la oferta. Si la corrección produce un Valor Evaluado superior al presupuesto oficial o altera la posición competitiva por una modificación sustancial imputable al oferente, se aplicarán las reglas de rechazo que correspondan.

#### 19. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando la CSB advierta que el precio de una oferta puede ser artificialmente bajo, solicitará las explicaciones y soportes pertinentes y aplicará las reglas vigentes del Decreto 1082 de 2015 y la doctrina de Colombia Compra Eficiente. La mera condición de ser la oferta más baja no implica su rechazo automático.

#### 20. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Cada oferente deberá diligenciar el Anexo 3 indicando, para cada uno de los siete (7) ítems, marca, modelo y referencia; deberá acompañar ficha técnica del fabricante, documento equivalente o enlace oficial verificable que permita comprobar el cumplimiento. La evaluación será CUMPLE / NO CUMPLE. Las especificaciones se entienden como mínimos funcionales y de desempeño y se aceptará tecnología equivalente o superior cuando la equivalencia sea técnicamente demostrable y no implique desmejora.

#### 21. CRITERIOS DE DESEMPATE

**En caso de empate en el menor Valor Evaluado, NO se utilizará como criterio el orden cronológico de presentación de las ofertas. Se aplicarán sucesiva y excluyentemente los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, conforme a los medios de acreditación vigentes.**

- Bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.
- Condiciones de mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar, en los términos legales.
- Vinculación de personas en condición de discapacidad.
- Mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión que cumplan los requisitos normativos.
- Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- Condiciones especiales de proponentes plurales previstas en la norma.
- Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, conforme a la regulación.
- Proponente plural integrado por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Pagos a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales como proveedores en el porcentaje legal.
- Los demás factores sucesivos vigentes del artículo 2.2.1.2.4.2.17.
- Si persiste el empate después de agotar los factores legales, se utilizará método aleatorio documentado mediante sorteo electrónico o balotas, con trazabilidad en el expediente.

## 22. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales legales y de las reglas de subsanabilidad, serán causales de rechazo, entre otras:

- Presentar la oferta después del cierre o por medio distinto de SECOP II.
- Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
- No acreditar capacidad jurídica o requisito habilitante subsanable dentro del término otorgado.
- No cumplir una o más especificaciones técnicas mínimas, cuando la falencia afecte el contenido sustancial del ofrecimiento.
- No adjuntar el Anexo 2 de oferta económica o no cotizar todos los ítems.
- Presentar precios unitarios condicionados, negativos, indeterminados o sujetos a reajuste unilateral.
- Que el Valor Evaluado, luego de correcciones aritméticas permitidas, supere el presupuesto oficial.
- Presentar más de una oferta por el mismo proponente, directamente o mediante estructuras plurales que generen prohibición o conflicto de participación.
- Aportar información falsa o documentos adulterados, sin perjuicio de las acciones legales.
- Pretender modificar la oferta económica después del cierre en aspectos que incidan en el factor de selección.
- No aceptar expresamente las reglas de monto agotable y precios unitarios contenidas en la invitación y anexos.

## 23. DECLARATORIA DE DESIERTO

La CSB podrá declarar desierto el proceso mediante acto o comunicación motivada cuando no se presenten ofertas, ninguna resulte habilitada, exista imposibilidad objetiva de selección o concurran las demás circunstancias legales que impidan efectuar una selección objetiva.

## 24. GARANTÍAS

### NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS Y DECISIÓN DE LA CSB

La CSB, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y conforme al análisis de riesgos del proceso, ha determinado no exigir garantías contractuales ni garantía de seriedad de la oferta. Las razones y el alcance de esta decisión se desarrollan en el presente capítulo.

| FIGURA / AMPARO                                         | ¿SE EXIGE? | DECISIÓN / ALCANCE                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de seriedad de la oferta                       | NO         | No se exige en este proceso de mínima cuantía.                                                                                                                     |
| Garantía única de cumplimiento                          | NO         | No se exige póliza de cumplimiento como requisito de ejecución.                                                                                                    |
| Amparo contractual de calidad y correcto funcionamiento | NO         | No se exige póliza contractual; subsisten íntegramente la garantía legal y comercial de los bienes, así como las obligaciones de reposición, reparación y soporte. |
| Responsabilidad civil extracontractual                  | NO         | No se exige, por la naturaleza del objeto y el análisis de riesgos del suministro.                                                                                 |
| Garantía legal/comercial del fabricante o proveedor     | SÍ         | Debe acreditarse para cada bien conforme a la ficha técnica y a la oferta; no se confunde con una garantía contractual o póliza a favor de la CSB.                 |

**24.1. Fundamento jurídico.** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y atribuye a la Entidad Estatal la determinación sobre su necesidad, atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-300 de 2026, reiteró que en esta modalidad la garantía de seriedad de la oferta tampoco es obligatoria y que la decisión debe estar soportada en el análisis de riesgos.

**24.2. Decisión para el presente proceso.** Con fundamento en las normas citadas y en el análisis de riesgos incorporado en los Estudios Previos y en la presente Invitación Pública, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB determina NO EXIGIR garantías contractuales ni garantía de seriedad de la oferta para este proceso de mínima cuantía.

**24.3. Razones que sustentan la no exigencia.** La decisión se considera proporcional y suficiente porque: (i) no existe anticipo ni pago anticipado; (ii) los pagos son parciales y únicamente proceden respecto de unidades previamente solicitadas, efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción; (iii) el contrato se ejecuta bajo monto agotable, sin cantidades mínimas garantizadas y sin obligación de consumir la totalidad del presupuesto; (iv) cada entrega está sometida a verificación técnica de referencia, seriales, licenciamiento, accesorios, garantía comercial y funcionamiento; (v) el riesgo de transporte, embalaje y entrega permanece a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción; y (vi) la CSB puede rechazar bienes no conformes y exigir su reemplazo sin efectuar el pago correspondiente.

**24.4. Alcance de la decisión.** La no exigencia de pólizas o garantías contractuales NO exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni limita la responsabilidad contractual, legal o patrimonial que pueda derivarse del incumplimiento. La CSB conservará las facultades de supervisión, requerimiento, rechazo de bienes, no pago de entregas no conformes, aplicación de las actuaciones sancionatorias que resulten procedentes y reclamación de los perjuicios demostrados.

**24.5. Garantía legal y comercial de los bienes.** La decisión de no exigir pólizas contractuales es independiente de la **GARANTÍA LEGAL Y COMERCIAL** de cada uno de los bienes. El proponente seleccionado deberá entregar productos nuevos, no remanufacturados, con garantía válida y exigible en Colombia, respaldada por el fabricante, importador, distribuidor o proveedor según corresponda, y responder por defectos, fallas, reposición, reparación, soporte y correcto funcionamiento. La oferta deberá identificar la garantía aplicable a cada marca, modelo y referencia. La ausencia de póliza a favor de la CSB no elimina ni reduce estas obligaciones.

**24.6. Requisito de ejecución.** En consecuencia, la constitución y aprobación de una póliza NO será requisito para iniciar la ejecución. El contrato se entenderá integrado por la oferta y la comunicación de aceptación; la ejecución procederá una vez se expida el registro presupuestal y se cumplan los demás requisitos legalmente aplicables definidos en los Documentos del Proceso.

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con la decisión motivada contenida en el Capítulo 24 de esta Invitación Pública.

## 25. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe la Directora General en la comunicación de aceptación. El supervisor controlará pedidos, especificaciones, seriales, garantías, licencias, entregas, facturación, saldo del monto agotable, seguridad social y cumplimiento general.

## 26. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y RESPONSABILIDAD

El incumplimiento dará lugar a las actuaciones contractuales y sancionatorias procedentes, con observancia del debido proceso previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las estipulaciones incorporadas en la comunicación de aceptación y los Documentos del Proceso. La CSB podrá hacer efectivas las garantías y reclamar perjuicios cuando haya lugar.

## 27. CONDICIONES DEL CONTRATO

La oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal para todos los efectos. La comunicación de aceptación identificará al supervisor y las condiciones finales de ejecución. El registro presupuestal se expedirá sobre el monto contractual máximo.

**No habrá anticipo ni pago anticipado. La ejecución se efectuará mediante uno o varios pedidos, dentro del plazo total de cinco (5) días hábiles, hasta el agotamiento del presupuesto máximo o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.**

## 28. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTUACIÓN                                                                     | FECHA / HORA                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de invitación, estudios previos, estudio del sector, CDP y anexos | Según cronograma de SECOP II - completar antes de publicación.                          |
| Plazo para observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme                 | Según cronograma de SECOP II - mínimo un (1) día hábil de publicación de la invitación. |

| ACTUACIÓN                                                         | FECHA / HORA                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta a observaciones / adendas                               | Antes del inicio del plazo para presentar ofertas, conforme al Decreto 1082 de 2015. |
| Inicio del plazo para presentar ofertas                           | Según cronograma de SECOP II.                                                        |
| Cierre / presentación de ofertas                                  | Según cronograma de SECOP II - plazo no inferior a un (1) día hábil.                 |
| Evaluación                                                        | Según cronograma de SECOP II.                                                        |
| Publicación del informe de evaluación                             | Por un (1) día hábil.                                                                |
| Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación | Según cronograma de SECOP II.                                                        |

### 29. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Toda modificación a la invitación o al cronograma se realizará mediante adenda publicada en SECOP II dentro de los términos legales. Los oferentes deberán considerar todas las adendas para preparar su propuesta. Con la firma y publicación de la invitación por el funcionario competente se entiende dispuesta la apertura del proceso, sin perjuicio de los actos internos que correspondan.

### 30. FUENTES JURÍDICAS Y TÉCNICAS DE ACTUALIZACIÓN

- Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1082 de 2015, especialmente arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023.
- Colombia Compra Eficiente, Concepto C-1300 de 2025 - monto agotable y precios unitarios.
- Colombia Compra Eficiente, Concepto C-423 de 2026 - cantidades estimadas y monto agotable.
- Colombia Compra Eficiente, Concepto C-736 de 2025 - mínima cuantía, menor precio y metodologías con precios unitarios.
- Colombia Compra Eficiente, Concepto C-460 de 2026 - menor precio como factor de selección en mínima cuantía.
- Colombia Compra Eficiente, Concepto C-1026 de 2026 - factores de desempate y no aplicación del orden cronológico.
- Guía / Base de conocimiento SECOP II - Mínima Cuantía: configuración de procesos por bolsa o monto agotable con oferta por precios unitarios.

Dado en Magangué, Bolívar, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**

**CLAUDIA CABALLERO SUÁREZ**  
Directora General - CSB

|                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre Completo                                               | Firma |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------|
| <b>Proyectó aspectos jurídicos</b>                                                                                                                                                                                                               | Calixto Palmieri – Asesor Externo en Contratación             |       |
| <b>Proyecto Aspectos Técnicos</b>                                                                                                                                                                                                                | Nadia Marlen Atencia Bohórquez – Subdirectora Financiera      |       |
| <b>Reviso:</b>                                                                                                                                                                                                                                   | Andrea Carolina Castilla Paternina - Secretaría General - CSB |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. |                                                               |       |

**ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-005-2026-1**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-005-2026-1**

Magangué, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB  
Magangué - Bolívar

Referencia: Proceso de mínima cuantía PCMC-005-2026-1.

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, presento oferta para el objeto del proceso y declaro:

1. Que conozco y acepto íntegramente la invitación, estudios previos, estudio del sector, anexos, respuestas y adendas.
2. Que la modalidad de selección es mínima cuantía y que acepto expresamente el esquema de monto agotable a precios unitarios.
3. Que reconozco que la cantidad de una (1) unidad por cada ítem es exclusivamente una convención de evaluación; las cantidades reales serán las que determine la CSB mediante la(s) orden(es) de suministro, sin cantidades mínimas garantizadas ni obligación de agotar el presupuesto.
4. Que los precios unitarios incluidos en el Anexo 2 son fijos durante la ejecución e incluyen impuestos y todos los costos asociados.
5. Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
6. Que la información aportada es veraz y autorizo su verificación por la CSB.
7. Que, si mi oferta es aceptada, constituiré las garantías exigidas y cumpliré los requisitos de ejecución.

| DATOS DE CONTACTO   | INFORMACIÓN |
|---------------------|-------------|
| Proponente          |             |
| NIT / C.C.          |             |
| Representante legal |             |
| Dirección           |             |
| Teléfono            |             |
| Correo electrónico  |             |

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA POR PRECIOS UNITARIOS  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-005-2026-1**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-005-2026-1**

El oferente deberá diligenciar TODOS los ítems. Los precios incluyen IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos. La cantidad de una (1) unidad por cada ítem se utiliza exclusivamente como convención matemática para la evaluación; las cantidades reales serán determinadas por la CSB mediante la(s) orden(es) de suministro. El valor contractual máximo será \$40.239.797, aunque el Valor Evaluado resulte inferior.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                         | UND. | CANT. CONV. EVAL.* | PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCL.) | SUBTOTAL PARA EVALUACIÓN |
|------|-------------------------------------|------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1    | PC de escritorio                    | UND  | 1                  | \$                                   | \$                       |
| 2    | Impresora multifuncional Tipo 1     | UND  | 1                  | \$                                   | \$                       |
| 3    | Escáner documental                  | UND  | 1                  | \$                                   | \$                       |
| 4    | Impresora multifuncional Tipo 2     | UND  | 1                  | \$                                   | \$                       |
| 5    | Disco duro externo 2 TB             | UND  | 1                  | \$                                   | \$                       |
| 6    | Unidad SSD interna 512 GB           | UND  | 1                  | \$                                   | \$                       |
| 7    | Regulador automático de voltaje     | UND  | 1                  | \$                                   | \$                       |
|      | VALOR EVALUADO = SUMA DE SUBTOTALES |      |                    |                                      | \$                       |

**REGLAS ECONÓMICAS:** (i) cada uno de los siete ítems tendrá una (1) unidad convencional únicamente para evaluación; (ii) el Valor Evaluado es la suma de los siete precios unitarios; (iii) la cantidad real a suministrar será la que determine la CSB en cada orden, sin mínimos garantizados; (iv) los precios unitarios serán fijos; (v) el valor contractual máximo será \$40.239.797; (vi) no existe derecho a agotar el presupuesto; y (vii) prevalece el precio unitario para las correcciones aritméticas permitidas.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre / razón social: \_\_\_\_\_  
NIT / C.C.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3 - MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-005-2026-1**

El oferente deberá señalar marca, modelo y referencia, anexas ficha técnica y marcar CUMPLE. No basta con transcribir la especificación de la CSB.

| ÍTEM | BIEN                            | MARCA | MODELO<br>REFERENCIA | / | GARANTÍA | FICHA<br>TÉCNICA<br>ANEXA | CUMPLE  |
|------|---------------------------------|-------|----------------------|---|----------|---------------------------|---------|
| 1    | PC de escritorio                |       |                      |   |          | Sí / No                   | Sí / No |
| 2    | Impresora multifuncional Tipo 1 |       |                      |   |          | Sí / No                   | Sí / No |
| 3    | Escáner documental              |       |                      |   |          | Sí / No                   | Sí / No |
| 4    | Impresora multifuncional Tipo 2 |       |                      |   |          | Sí / No                   | Sí / No |
| 5    | Disco Duro Externo 2 Tb         |       |                      |   |          | Sí / No                   | Sí / No |
| 6    | Unidad Ssd Interna 512 Gb       |       |                      |   |          | Sí / No                   | Sí / No |
| 7    | Regulador Automático De Voltaje |       |                      |   |          | Sí / No                   | Sí / No |

**Declaro que las referencias ofrecidas cumplen o superan las especificaciones mínimas de la invitación y que los bienes son nuevos, no remanufacturados y cuentan con garantía válida en Colombia.**

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4 - CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS**  
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-005-2026-1**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / como representante legal de \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento la información sobre sanciones contractuales e incumplimientos que legalmente deba ser informada a la CSB y manifiesto que la información suministrada en la oferta es veraz. Esta declaración no excluye la verificación directa de la Entidad en SECOP, RUES, SIRI, SIBOR u otras fuentes oficiales, ni convierte antecedentes no constitutivos de inhabilidad legal en causal automática de rechazo.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_



**ANEXO 5 - DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-005-2026-1**

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, y que ni el proponente ni sus integrantes, administradores o representantes se encuentran incurso en causal que impida contratar con la CSB. Igualmente se obliga a informar cualquier situación sobreviniente durante el proceso o la ejecución contractual.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Razón social: \_\_\_\_\_

